

2020-471

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, noviembre veintitrés de dos mil veinte.

La presente demanda inadmitida por auto de noviembre tres del año en curso, notificada en estados del 9 de noviembre del año avante, sin que fuera subsanada en término, conforme a lo ordenado en auto inadmisorio, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CG. P, el Juzgado,

RESUELVE

1. RECHAZAR la demanda de Sucesión instaurada por ELIZABETH ROJAS TOLOZA a través de apoderado judicial en siendo causante ORLANDO RAMOS GOMEZ, toda vez que no fue subsanada en término.
2. NO SE ORDENA devolución de los anexos al demandante por haberse presentado a través de correo electrónico.
3. EN FIRME el presente proveído archívense las diligencias previas las desanotaciones del caso.

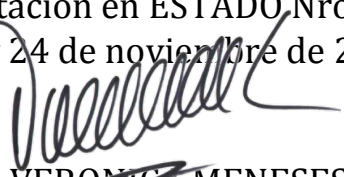
NOTIFIQUESE.



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La Providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO Nro. 135
Hoy 24 de noviembre de 2020



VERONICA MENESES SUAREZ
Secretaria